



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

11313

Corrección de errores observados en la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 25 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2017 publicada en el BOIB núm. 68 de 03 de junio de 2017, en la versión catalana y castellana

1. Con fecha 03 de junio de 2017 se publicó en el BOIB la Resolución del consejero de Educación y Universidad de 25 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2017.

2. Se ha detectado un error en la distribución de presupuesto, ya que el presupuesto total son 2.100.000 los cuales 2.000.000 euros se destinarán a atender las ayudas derivadas de circunstancias socioeconómicas desfavorables y 100.000 euros a atender las peticiones de los alumnos que utilizan el servicio de transporte escolar durante el curso escolar 2017-2018

Por todo ello,

Resuelvo

Único. Corregir los errores observados en la Resolución del Consejero de Educación y Universidad de 25 de mayo de 2017 por la que se convocan ayudas individualizadas de comedor para los alumnos que cursan estudios en los centros docentes no universitarios durante el curso escolar 2017 publicada en el BOIB núm . 68 de 03 de junio de 2017 donde la redacción del apartado 1.2 queda de la siguiente forma:

“2. Las ayudas se harán efectivas a cargo de la partida presupuestaria 13601.421K03.48021.00 los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017 por un importe máximo de 1.000.000 euros y de 1.100.000 euros para el año 2018. de estos, 2.000.000 euros se destinarán a atender las ayudas derivadas de circunstancias socioeconómicas desfavorables y 100.000 euros a atender las peticiones de los alumnos que utilizan el servicio de transporte escolar durante el curso escolar 2017 -2018. Esta distribución es orientativa y se puede modificar en función de las necesidades. En cualquier caso, esta partida se puede incrementar por modificación presupuestaria a fin de disponer de más recursos para este fin mediante una resolución de modificación de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 4.3 b de la Orden de la Consejera de educación y Cultura de 1 de julio de 2009.”

Palma, 10 de octubre de 2017

El consejero de Educación y Universidad,

Martí X. March y Cerdà

